

MINISTERIO DE HACIENDA

23821 *ORDEN HAC/3632/2003, de 23 de diciembre, por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel Díez-Aja Gutiérrez como Delegado Especial de Economía y Hacienda en el País Vasco-Vizcaya.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 27 de marzo de 1998, a propuesta conjunta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Subsecretario del Departamento, previa conformidad del Ministerio de Economía e informe del Delegado del Gobierno en el País Vasco, he dispuesto el nombramiento como Delegado Especial de Economía y Hacienda en el País Vasco-Vizcaya de don José Manuel Díez-Aja Gutiérrez, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—P. D. (apartado primero.6, de la Orden de 22 de noviembre de 2000), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilma. Sra. Inspectora General. Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos. Ilmo. Sr. Subdirector General de Coordinación y Relaciones Institucionales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23822 *ORDEN INT/3633/2003, de 22 de diciembre, por la que se nombra Directora del Gabinete del Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración a doña Carmen Plata Esteban.*

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 16, apartado 2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y previo conocimiento del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 del actual, vengo en nombrar a doña Carmen Plata Esteban Directora del Gabinete del Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, con efectos del día 10 de diciembre de 2003.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.

ACEBES PANIAGUA

Excma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

MINISTERIO DE FOMENTO

23823 *ORDEN FOM/3634/2003, de 19 de diciembre, por la que se resuelve concurso específico Ref.^a FE10/03, convocado por Orden FOM/3023/2003, de 21 de octubre.*

Anunciada por Orden de 21 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 31), convocatoria pública para cubrir por el sistema

de concurso específico (Ref.^a FE10/03) puestos de trabajo vacantes en el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1993, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por no haber petición alguna para cubrirlos, o por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Quinto.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—P.D. (O. 25-9-00; BOE del 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.